

**RV: Memorial. Desistimiento de pretensiones condicionado 02 - 2019 - 83**

Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado &lt;memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 12/01/2021 7:40 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Envigado &lt;j02cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (7 KB)

desistimiento de demandada Diana Hernández 2019 - 83 .pdf;

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS****Envigado, Antioquia**

Carrera 43 # 38 Sur 42 – Piso 1ro

Palacio de Justicia “Álvaro Medina Ochoa”

[memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono fijo: (4) 331 26 76

**De:** Daniel Bermudez <daniel.bermudez@solidoconsultores.com>**Enviado:** martes, 12 de enero de 2021 15:41**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Memorial. Desistimiento de pretensiones condicionado 02 - 2019 - 83

Buenas tardes,

<b>JUZGADO</b>	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO
<b>REFERENCIA.</b>	DESISTIMIENTO CONDICIONADO
<b>DEMANDANTE.</b>	ARRENDAMIENTOS DEL SUR S.A.S.
<b>DEMANDADO</b>	DIANA MARÍA ORTÍZ ESTAPER Y OTROS
<b>RADICADO</b>	2019 - 83

Documentos adjuntos:

1. Memorial 1 folios

Folios totales 1

Atentamente,

**DANIEL BERMÚDEZ HERRERA**  
Abogado ConsultorTel. 322 5172 | Cel. 302 441 2651  
daniel.bermudez@solidoconsultores.com  
Cra. 43 # 9 Sur 195 | Oficina 942  
Edificio Square, Medellín, Colombia[www.solidoconsultores.com](http://www.solidoconsultores.com)

**ADVERTENCIA LEGAL:** La información contenida y transmitida por medio de este mensaje y/o su(s) anexo(s) es confidencial y destinada exclusivamente a ser utilizada por parte del destinatario indicado en el encabezado. Si usted no es dicho destinatario, por medio de la presente, se le notifica que está prohibido el uso, divulgación, modificación o copia de este mensaje y/o de su(s) anexo(s). En caso de que usted reciba este mensaje por error, notifíquenos de inmediato utilizando el enlace -Responder-, destruya o elimine el original así como, cualquier impresión del mismo y mantenga la confidencialidad sobre su contenido. Aunque creemos que este mensaje y/o su(s) anexo(s) no tienen virus ni otros defectos, es la responsabilidad del destinatario asegurarse que efectivamente ello sea así; por consiguiente, no aceptamos responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieran surgir, de cualquier forma, por el uso de este mensaje y/o su(s) anexo(s).

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, SÓLIDO CONSULTORES S.A.S. le informa que sus datos personales se encuentran incluidos en nuestra base de datos y que los mismos son utilizados para lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros productos y/o servicios, que a través de esta autorización usted reconoce, entiende y acepta que SÓLIDO CONSULTORES S.A.S. podrá transmitir y/o transferir sus datos personales a terceros ubicados en Colombia o en el exterior. Mediante esta autorización, declara que conoce y entiende que tiene derecho en cualquier momento a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales cuando lo considere pertinente, así como a revocar la autorización dada para el tratamiento de su información, pedir prueba de la misma, solicitar la supresión de sus datos personales, conocer sobre el uso que se le ha dado a sus datos personales, tener acceso de forma gratuita a sus datos personales que son objeto de Tratamiento y presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley de protección de datos personales. En cualquier caso, declara y entiende que la supresión de sus datos personales procederá siempre que no exista una obligación legal o contractual que requiera la conservación de los mismos por parte de SÓLIDO CONSULTORES S.A.S. Para tales fines, podrá enviar una comunicación escrita al correo electrónico [contacto@solidoconsultores.com](mailto:contacto@solidoconsultores.com), la cual será respondida en un término máximo de quince (15) días hábiles para reclamos, y diez (10) días hábiles para consultas, a partir de la fecha de recepción de su solicitud. Si en el término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de envío de este aviso el titular de los datos personales no nos ha contactado por alguno de los medios anteriores para eliminar sus datos, daremos por entendido que acepta el tratamiento de los mismos conforme a nuestras Políticas de Privacidad sin perjuicio de que el titular pueda eliminarlos en cualquier momento. Mediante la presente autorización manifiesta que entiende y acepta nuestra política de privacidad, para conocer nuestra Política de tratamiento de datos personales podrá escribirnos al correo electrónico [contacto@solidoconsultores.com](mailto:contacto@solidoconsultores.com).

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO**

Ciudad

**REFERENCIA:** DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES CONDICIONADO.

**RADICADO:** 2019 - 83

**DEMANDANTE:** ARRENDAMIENTOS DEL SUR S.A.S.

**DEMANDADAS:** DIANA MILENA AMAYA CÁRDENAS, DIANA DIRLEY HERNÁNDEZ RIVAS, DIANA MARÍA ORTÍZ ESTAPER

---

Por medio del presente escrito, fundamentado en el numeral 4 del artículo 316 del CGP, desisto de continuar el trámite de las pretensiones incoadas dentro del proceso de la referencia, en forma condicionada, y en relación exclusiva con la demandada DIANA DIRLEY HERNÁNDEZ RIVAS.

La aprobación del desistimiento así presentado, está sujeto a la falta de oposición por parte de DIANA DIRLEY HERNÁNDEZ RIVAS a la no condena de pago de costas y/o perjuicios a cargo de mi representada ARRENDAMIENTOS DEL SUR S.A.S.

Atentamente,

**DANIEL BERMÚDEZ HERRERA**

C.C. No. 1.037.625.764 de Envigado

T.P. No. 298.585del C. S. de la J.



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00083 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 022

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, procede el Despacho atendiendo a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P., a dar traslado a la demandada Diana Dirley Hernández Rivas del escrito visible a folio 71 del expediente, por el término de tres (3) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, una vez vencido el mismo se procederá a resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

L.L.